



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 217 de 2015

Repartido Nº 73

Mayo de 2015

MINISTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

Solicitud de venia para la designación de Ministro del Supremo Tribunal Militar por la Fuerza Aérea Uruguaya

- Proyecto de resolución de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores
- Mensaje del Poder Ejecutivo
- Curriculum vitae
- Propuesta de nombramiento
- Disposición citada

CÁMARA DE SENADORES**COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL****PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO ÚNICO.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar al señor Brigadier General (Av.) en situación de retiro don Walter Ghiorzi Linkus como Ministro del Supremo Tribunal Militar por la Fuerza Aérea Uruguaya, a los efectos previstos por el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Sala de la Comisión, 25 de mayo de 2015.



D/ 69

CAMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	11.00
Fecha	24/4/15
Carpeta Nº	213/15

M E N S A J E 16/15

15014825

Montevideo,

08 ABR. 2015

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES.-

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, solicitando la Venia correspondiente para la designación del señor Brigadier General (Av.) en situación de retiro don Walter Ghiorsi Linkus como Ministro del Supremo Tribunal Militar por la Fuerza Aérea Uruguaya, a los efectos previstos por el artículo 74 del Código de Procedimiento Penal Militar en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970.-----

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.-

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020

SECPMIL
 LR/cp

Documentación reservada a partir de esta página

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO



OFICIO N° 101/Sec./2014

OBJETO: Inf.venc.de mandato de Sr.
Ministro y propone nueva designación.

Montevideo, 30 de setiembre de 2014.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
DON ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO.

Por el presente informo a Usted que con fecha 5 de octubre de 2014 vencerá el mandato como Ministro de este Supremo Tribunal Militar del Sr. Brig. Gral. (Av.) Julio Loureiro, el cual fue reelegido en su cargo por Resolución N° 86828 de fecha 5 de octubre de 2009, Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N° 11186 (art. 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares), sugiriéndose -si así lo estima pertinente- el cese del referido Sr. Oficial de su cargo y en su lugar la designación como Ministro de este Supremo Tribunal Militar por la Fuerza Aérea, al Sr. Brig. Gral. (Av.) Walter Ghioris Linkus de quien se adjunta curriculum vitae.

Saluda a Usted atentamente

El Presidente del Supremo Tribunal Militar

General

Julio C. Halty
Julio C. Halty

El Secretario Ad-Hoc del S.T.M.

Alf. (JM) Esc.

Washington Rodríguez
Washington Rodríguez



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TOME A LA VISTA DE
ACUERDO AL ART. 29
DEL DECRETTO 100/14

Jefe Interino del Departamento Contraloría,
Acuerdos y Refrendas

Dra. (Eq. Tte. Cnel.)

Silvia Peña Conde
SILVIA PEÑA CONDE

DISPOSICIÓN CITADA

CODIGO PENAL MILITAR

LIBRO II

CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES MILITARES

CAPÍTULO III

DE LA COMPOSICIÓN, NOMBRAMIENTO Y COMPETENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

ARTICULO 74.- Se compondrá de cinco miembros que se denominarán Ministros y deberán ser dos de ellos del Ejército, un miembro de la Fuerza Aérea Militar y un miembro de la Armada, todos ellos de la clase de Oficial Superior y un letrado civil, con rango y sueldo de Coronel, o un militar letrado Oficial Superior, debiendo regir para su designación el artículo 104 de este Código. En el caso de que el procesado sea de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar, el Tribunal eliminará por sorteo uno de los titulares del Ejército y se reemplazará por el miembro de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar que integre la lista de Conjueces, usándose el método de sorteo entre los miembros de la rama de las Fuerzas Armadas que corresponda. Los miembros de dicho Tribunal durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos y serán nombrados por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado o de la Comisión Permanente en caso de receso de aquél.

*Fuente: Artículo 39 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970
RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL -
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1969.*